**NOMBRE:** SILVIA ILIANA VILLARRUEL GUTIERREZ

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTORA

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE CULTURA

**TELÉFONO:** (392) 9223185 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** [casadecultura@ocotlan.gob.mx](mailto:casadecultura@ocotlan.gob.mx)



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* BACHILLERATO UNITARIO CON ADIESTRAMIENTO EN QUIMICO INDUSTRIAL PREPARATORIA BENITO JUAREZ
* CURSOS DE DANZA POLINESIA DESDE 1990 A LA FECHA, POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO EN LA CIUDADES DE MEXICO, GUADALAJARA, OCOTLAN Y NUEVA ZELANDIA, CENRO CULTURAL POLUINESIO, HAWAII Y TAHITI.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* MAESTRA Y DIRECTORA DEL BALLET MOLOKAI DESDE 1990.
* MAESTRA DE DANZA POLINESIA EN EL GOBIERNO MUNICIPA DE OCOTLAN DESDE 1992.
* 1995-1997 GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN

DIRECTORA DE CULTURA

* 08 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

* 2001-2002 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Dirección de Cultura**

**ARTÍCULO 128.-** SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA:

I. REALIZAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y MECANISMOS, QUE IMPULSEN Y FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN;

II. INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS DE INICIACIÓN AL ARTE Y LA CULTURA EN ESCUELAS Y CENTROS BARRIALES;

III. CUIDAR EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE COMPRENDA DICHA DIRECCIÓN, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO;

IV. PROPICIAR EL INTERCAMBIO ARTÍSTICO Y CULTURAL CON OTRAS CIUDADES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, PROMOVIENDO LOS VALORES CULTURALES DEL MUNICIPIO;

V. PROMOCIONAR LA LECTURA Y EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO, CON LOS NIÑOS Y JÓVENES COMO ACTORES PRINCIPALES, EN ASOCIACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO Y FUNDACIONES ESPECIALIZADAS;

VI. IMPULSAR AL TALENTO DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA FORTALECER LA IDENTIDAD, EL ORGULLO Y SENTIDO DE PERTENENCIA;

VII. IDENTIFICAR LOS TALENTOS LOCALES Y PROMOVER SU EXPRESIÓN EN EL ESPACIO LOCAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE GESTORES CULTURALES PROVENIENTES DE LA COMUNIDAD ARTÍSTICA DE LA CIUDAD;

VIII. ESTIMULAR LAS INVERSIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CULTURALES

INDEPENDIENTES;

IX. BUSCAR LOS MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS CULTURALES VINCULADOS A LOS HECHOS, EVENTOS Y PROCESOS DE LA CIUDAD;

X. FORMULAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL DIÁLOGO E INTERCAMBIO DISTRITAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS PRÁCTICAS Y PROCESOS ACADÉMICOS Y DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOCIAL SOBRE LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA;

XI. CREAR UN FONDO CON APORTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL APOYO A INICIATIVAS DE LANZAMIENTO DE NUEVOS TALENTOS Y SUS EXPRESIONES CREATIVAS EN CIRCUITOS INTERNACIONALES;

XII. PROMOVER EL USO DE BIENES PÚBLICOS Y FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL A CARGO DE CREADORES Y PRODUCTORES LOCALES, PARA EL IMPULSO DE LAS ARTES Y LA CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XIII. FORMULAR Y EJECUTAR LOS TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE DESARROLLEN EN INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES QUE TENGAN UN ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TALLERES;

XIV. LLEVAR A CABO CONCURSOS Y FESTIVALES CULTURALES POR SÍ MISMA O EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO;

XV. PROPONER AL AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A RECIBIR LOS PREMIOS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO Y LLEVAR A CABO SU PUBLICACIÓN;

XVI. REMITIR AL AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA RECIBIR LOS PREMIOS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

XVII. COORDINARSE CON EL ENCARGADO DE BIBLIOTECAS, PARA LLEVAR EL CONTROL DEL MANEJO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EL LLEVAR A CABO ACCIONES COORDINADAS PARA FOMENTAR LA LECTURA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO;

XVIII. PROPONER, Y COLABORAR CON LAS ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS E HISTÓRICAS CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XIX. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO;

XX. COADYUVAR EN LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO;

XXI. PROMOVER LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO Y TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO;

XXII. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD; Y

XXIII. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.